I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000457

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 04 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1334/2013; el Ord. N°500/161/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/443/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/443/2012 se aprobó el **CONVENIO,** de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la Dirección Regional Metropolitana de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, "JUNAEB"** y la Municipalidad de Cerrillos, con el propósito de desarrollar acciones en común con el objeto de otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los estudiantes pertenecientes a 8 de los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **FINIQUITO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN,** de fecha 02 de enero de 2013 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,** corporación Autónoma de Decreto Público, RUT N°60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional, doña **SUSANA CASAS SAN MIGUEL,** Cedula de Identidad N°14.657.191-3, mediante el cual convienen el Finiquito de contrato, sancionado por Decreto Exento N°202/443/2012, en los siguientes términos:

1.1. El Convenio de Colaboración estuvo vigente entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2012.

1.2. Que, con la entrada en vigencia del Decreto N°0209, se estableció requisitos y condiciones distintas a los contenidos en el convenio suscrito y actualmente vigente. Por ello, JUNAEB, requiere para la ejecución del Programa de Salud Oral, poner término anticipado al convenio con la Municipalidad de Cerrillos, debiendo en consecuencia, practicar una liquidación o ajuste final de cuentas de las obligaciones emanadas del convenio de colaboración.

1.3. Liquidación y Ajuste Final de Cuentas y Pago de las Obligaciones Económica Pendientes:

- La liquidación del convenio, tiene por objetivo determinar las calidades de acreedor y deudor entre las partes; proceder a la devolución por parte de la Municipalidad, de los bienes que haya recibido en comodato, (si procediere) todo lo anterior con la finalidad de suscribir el respectivo Finiquito.

- En este sentido, JUNAEB, la Municipalidad, la Corporación Municipal, el Servicio de Salud, declaran, aceptan y dejan establecido de común acuerdo lo siguiente:

DIRECCIÓN JURÍDICA

1. Calidad de Acreedor y Deudor:

Servicio: Dice relación con las atenciones dentales en forma directa a los alumnos beneficiarios, según coberturas establecidas en el convenio que por este acto se finiquita, en el Modulo Dental "La Municipalidad", dueña o mantiene el comodato del Módulo Dental, denominado "Cerrillos", que se encuentra ubicado en calle Arturo Prat Nº111, Comuna de Cerrillos.

- A continuación se individualiza los montos correspondientes a Rendiciones enviadas a devengo de Octubre, Noviembre y Diciembre 2012:

SERVICIO	INGRESOS (ALTAS INTEGRALES)	$1.849.728.-
	CONTROLES (CONTROLES DE MANTENCION)	$625.650.-
	RADIOGRAFÍAS	$48.800.-
	URGENCIA DENTAL	$236.439.-
	TOTAL	**$2.760.617.-**

- En virtud del desglose antes descrito, JUNAEB adeuda a la Municipalidad la cantidad de $2.760.617.- (dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diecisiete pesos), monto que en ningún caso podrá aumentar, pero si disminuir producto de la validación de requisitos y topes de coberturas devengadas que suma que la Unidad de Salud del Estudiante y la Unidad de Recursos de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB establezcan sobre las rendiciones pendientes.

- Hecho esto, la suma final será transferida una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Finiquito, previa verificación de las rendiciones pendientes por parte de la Unidad de Salud del Estudiante de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

2. Devolución de Bienes Entregados en Comodato:

- En relación a la obligación de la Municipalidad, referida a la devolución del equipamiento odontológico entregado en comodato, las partes señalan que este se usó de conformidad con su propia naturaleza, para la utilización para la que se prestó, y el estado de conservación está declarado en el Anexo 1. Por tanto, las partes, no tienen ningún cargo que formularse al respecto, por ello, JUNAEB, recibe conforme el o los equipamientos odontológicos utilizados durante la vigencia del convenio que se finiquita.

1.4. Por este instrumento JUNAEB y la MUNICIPALIDAD, se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente en razón del contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de enero de 2012 y que no tienen cargo ni observación alguna que formular al respecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que se finiquita mediante este instrumento.

)000457

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

2. El Finiquito de Convenio que en la oportunidad se aprueba y el Anexo N°1 "Inventario de Equipos en comodato", se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
- Establecimientos Educacionales (8):
  1) Escuela Santa Adela RBD 9888
  2) Escuela Básica Pedro Aguirre Cerda RBD 8519
  3) Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo RBD 9865
  4) Escuela Cóndores de Plata RBD 9870
  5) Escuela Cerrillos RBD 9875
  6) Escuela José Joaquín Prieto Vial RBD 9882
  7) Colegio Estrella Reina de Chile RBD 9886
  8) Escuela Ejército Libertador de Cerrillos 1848 RBD 25539

Página Web